

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-371 INADMITE DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 21 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por LEONARDO VARGAS ORTIZ contra CARLOS AUGUSTO MARTINEZ LUNA Y SARYM JORLEY SANABRIA URIBE c para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor LEONARDO VARGAS ORTIZ allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 numeral 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c84e59ecdb9f7977247f1deba43535b67bae56661a6ff66128a5a52f6ffb87c

Documento generado en 21/06/2021 06:45:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**